

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	RESOLUCIÓN RECTORAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

**ACUERDO CD 00820 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Diciembre 4 de 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA “PAZ-ando” APROBADA POR EL
CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, artículos 143 y 144; Decreto 1860 de 1994, Artículo 23 y la Ley 715 de 2001, Artículos 10 y 11; y en particular los Decretos 1194 de 1949 y el 4791 de 2008; todos compilados por el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Los ministerios de Salud y Protección Social y Educación brindaron orientaciones para la prevención, manejo y control de las infecciones respiratorias agudas, con la llegada del CORONAVIRUS a Colombia, mediante la circular N° 11 del 9 de marzo de 2020 y el MEN compartió con la Secretarías de Educación las recomendaciones para prevención, manejo y control del COVID-19 en entornos escolares establecidas en dicha circular.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del 2020, donde dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha establecida o cuando desaparezcan las causas que la originaron o prorrogarse de ser necesario. Para la fecha antes mencionada, se habían desarrollado 8 semanas del calendario académico institucional, de las 40 previstas en el año escolar 2020.

En virtud de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional, a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020 y las Directiva 03 del 20 de marzo, 05 del 25 de marzo, 07 del 6 de abril, 09 del 7 de abril y 010 del 7 de abril de 2020, la totalidad de los alumnos matriculados del sector educativo, ha tenido que migrar hacia una atención académica en casa, para lo cual, entre otras, se reorganizó el calendario académico en su distribución de semanas durante el año escolar. No, obstante, se conservó el periodo mínimo de cuarenta (40) semanas de trabajo académico como lo señala el artículo 86 de la Ley 115 de 1994.

Al encontrarse los estudiantes en casa, y regresar de vacaciones el 20 de abril, pero con aislamiento preventivo, La institución Educativa La Paz, estableció la modalidad de estudio virtual, como medida excepcional y solo por el tiempo que determine el Gobierno Nacional que deba mantenerse el aislamiento preventivo, a través de la Resolución D 00104 del 28 de marzo de 2020.

El Ministerio de Educación Nacional ha orientado a las secretarías de educación y por su intermedio a los directivos docentes y docentes para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994. Así, la I.E. LA PAZ, ante la afectación de la prestación del servicio de educación al presentar dificultades para la entrega de material de apoyo pedagógico y para la movilidad de los

maestros y su interacción con los alumnos, ha venido trabajando con la comunidad en la capacitación y adelanto de estrategias de virtuales para el desarrollo curricular, debiendo flexibilizar la organización del servicio educativo, con clases sincrónicas a través de diferentes plataformas digitales y clases asincrónicas en la plataforma Moodle y entregando talleres físicos para otras familias, asegurando así el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Para dar cumplimiento al derecho a la educación, al desarrollo curricular y a la adaptación de los actores educativos en esta nueva modalidad, se ha escuchado a la comunidad en diferentes reuniones, quienes manifiestan, sentirse afectados en su salud algunos física y otros emocional, por diferentes factores, que están directamente relacionados con el trabajo y estudio en casa, situaciones que fueron puestas en conocimiento de la Secretaría de Educación Municipal. En consecuencia, la Secretaria de Educación y Cultura del municipio de Envigado, hace una apuesta para desplegar una Estrategia de Flexibilización Curricular durante dos semanas, con apoyo de la Pedagogía del Ocio (del lunes 22 de junio al domingo 5 de julio de 2020), para lo cual enmarcan el problema en que con la declaración de la pandemia que generó el aislamiento social obligatorio, hubo un cambio de rutinas para los actores educativos, un restablecimiento en los roles familiares, generándose desafíos en la convivencia y nuevas condiciones de vida. Derivación de esto, sobrevino un impacto en la salud mental y el bienestar de la comunidad educativa, la transformación de las dinámicas generales, un exceso de información, la adaptación abrupta de la presencialidad a la virtualidad, un reto para los padres, acudientes y cuidadores, una sobrecarga laboral y emocional.

Por otra parte, El Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado, proponen que todos los estudiantes sean promovidos de grado independientemente de su condición en el desarrollo de competencias, de si asistieron o no a clases, de si la institución pudo o no contactarlos, y por tanto, NO fue posible la corroboración en el desarrollo de sus competencias.

Con fundamento en lo señalado, La institución Educativa La Paz, analiza en reuniones del Consejo Académico, llevadas a cabo el 29 de octubre y 12 y 23 de noviembre de 2020, la propuesta presentada por la SEM, teniendo en cuenta la premisa del artículo 77 de la Ley 115 de 1994, en la que se plantea la autonomía institucional y considerando que deben existir unos fundamentos legales que propendan por darle seguridad jurídica a las decisiones de la institución, se propone establecer la estrategia **“PAZ-ando”**, a través de la cual se fortalecen todas las acciones positivas, en favor de los niños, niñas y adolescentes que presentan falencias en sus desempeños personales, sociales y académicos y que por ende, son candidatos a la repitencia escolar.

De acuerdo con la estrategia **“PAZ-ando”**, se esboza una flexibilización transitoriamente, en los procesos del sistema de evaluación institucional - SIEE, específicamente el que se refiere a las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes, el de promoción escolar y el de promoción anticipada.

La estrategia **“PAZ-ando”**, está íntimamente ligada con nuestro Modelo Pedagógico Social Crítico, porque se ubica en una perspectiva comprometida con los procesos de cambio, de construcción de nuevos sujetos sociales, diversos y multiculturales, que se desarrollan en entornos cambiantes por las transformaciones tecnológicas, científicas y sociales. Y como se plantea en el PEI, *“El Currículo con el Modelo Pedagógico Social, formula alternativas de solución para los problemas de la sociedad, a partir del análisis de la realidad social, la cultura, los valores, el contexto, entre otros, para que a través del*

proceso educativo se transforme la sociedad en un bien común para todos. *Los aprendizajes de los alumnos se construyen con base en los problemas de la vida diaria, los valores, la conciencia social y la política, buscando el desarrollo del alumno en la sociedad para que se adapte a ella y la transforme con una visión permanente de renovación y cambio, de acuerdo con las necesidades del momento.*”

El Consejo Académico adelantó algunos ajustes curriculares, para que se lleven a cabo dichas propuestas y se continúe además con el trabajo académico efectivo con estudiantes, garantizando los lineamientos, estándares, desarrollo de competencias y en general los procesos pedagógicos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y los pone en conocimiento del Consejo Directivo para que sean adoptados a través de este acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Institución Educativa LA PAZ

ACUERDA:

Artículo 1º: Avalar la ESTRATEGIA denominada **“PAZ-ando”**, a través de la cual se fortalecen todas las acciones positivas, en favor de los niños, niñas y adolescentes de la I.E. LA PAZ, que presentan falencias en sus desempeños personales, sociales y académicos y que, por ende, son candidatos a la repitencia escolar.

Artículo 2º: Ratificar la decisión del Consejo Académico según la cual se estableció una semana de flexibilización curricular, entre el 19 y el 25 de octubre, para que los estudiantes con competencias por fortalecer pudiesen tener dedicación exclusiva en estas y los maestros establecer actividades y acompañamiento personalizado, que les permitieran validar los aprendizajes de los tres primeros periodos, de estos niños, niñas y adolescentes.

Artículo 3º: Flexibilizar transitoriamente, los procesos del Sistema de Evaluación Institucional - SIEE, específicamente el que se refiere a las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes, el de promoción escolar y el de promoción anticipada.

Artículo 4º: Confirmar el cambio transitorio al **Artículo 15** del Sistema de Evaluación Institucional - SIEE, que trato sobre: **ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**, en su numeral 3, el cual queda así:

“3. Plan de Mejoramiento Final (Recuperación): Se aplica en la última semana del año lectivo a todos los estudiantes que concluido éste hayan reprobado algún área. Es de anotar que el estudiante podrá aplicar Plan de Mejoramiento Final, en todas las áreas que haya deficitado. Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación y Promoción determinará si el estudiante evidencia las competencias o no con el fin de establecer su promoción o no al grado siguiente.”

Artículo 4º: Aprobar transitoriamente la reforma al **ARTÍCULO 18**. Que trata **DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN**, adicionando el numeral 5., el cual quedará así: *“5. El estudiante que ha dejado de asistir a los procesos escolares, indistintamente del número de faltas y sin necesidad de que medie excusa justificada, podrá acceder a los planes de mejoramiento final y aprobar su año escolar si acredita las competencias del grado.”*

Y en el subtítulo **Causales de NO promoción**, en su numeral 4, que dice: “4. *El estudiante que ha dejado de asistir al 25% de las actividades escolares sin que medie excusa, justificada o aprobada por la coordinación.*” No se aplicará para la vigencia 2020

Artículo 5º: Agregar al numeral 2 del artículo 18 del SIEE, de manera definitiva, lo siguiente:

“Excepto para el área de Humanidades, conformada por las asignaturas de Lengua Castellana e Inglés, las cuales serán valoradas de manera independiente para la promoción escolar. Ello implica que los resultados de cada asignatura serán analizados individualmente, debiendo el estudiante aprobar ambas asignaturas.

Artículo 6º: Agrega un artículo transitorio denominado **ARTÍCULO 19A. “PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPITENTES** incluyendo un párrafo en el mismo, referente a la promoción anticipada para estudiantes de grado 11º.

El cual quedará así **“ARTICULO 19A. “PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPITENTES**

La promoción anticipada también aplica para el estudiante repitente que, durante las semanas del 11 de enero al 7 de febrero de 2021, haya mostrado desempeño ALTO, solo en las áreas del Plan de Estudios que quedaron deficitadas en el año 2020, y en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Lo que implica que el estudiante repitente debe ser acucioso con los trabajos y asignaturas que deficitó en el 2020, para lograr la nota de mínima de cuatro (4.0), sin descuidar las demás áreas del plan de estudio que debe cursar en el 2021 y de las cuales debe obtener una nota mínima en básico.

El procedimiento que debe cumplir es el mismo del artículo anterior.”

PARÁGRAFO 1: No es dable aplicar promoción anticipada a los estudiantes de 11º, toda vez que el decreto 1290 en su artículo 7, solo reglamenta la promoción anticipada, mas no la “graduación anticipada”. Por su parte, el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 11 de Títulos y Certificados, estableció que el “Título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlos. En virtud del Decreto 1290 de 2009, la promoción anticipada solo opera durante el primer periodo académico definido en el sistema.

PARÁGRAFO 2: El estudiante de grado 11º, que durante el 2020, no haya obtenido sus competencias en todas las áreas del currículo, pasará a estado **“pendiente”**, con la posibilidad de presentar actividades en las áreas deficitadas entre el lunes 7 y el viernes 11 de diciembre 2020 o el martes 12 y el miércoles 13 de enero de 2021.

La comisión de evaluación y promoción de 11º, se reunirá el viernes 15 de enero de 2021 para definir si estos estudiantes son o no promovidos.

El estudiante promovido podrá recibir su diploma por ventanilla a más tardar el 7 de febrero de 2021.

Artículo 7º: Aprobar los cambios propuestos para las áreas y su intensidad, quedando el artículo 22 DE LA JORNADA ÚNICA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS E INTENSIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, ASIGNATURAS Y PROYECTOS del SIEE en su párrafo 5 y los cuadros siguientes, así:

El Diseño Curricular y el Plan de Estudios han sido ajustados en cuanto a los elementos de entrada con el fin de alinearlos con los estándares de competencias básicas y ciudadanas, los lineamientos curriculares, los derechos básicos de aprendizaje - DBA y los resultados obtenidos por la Institución en las diferentes áreas en evaluaciones externas e internas. De acuerdo con el modelo pedagógico institucional, se han formulado proyectos pedagógicos transversales orientados al desarrollo de las competencias básicas, científicas, ciudadanas y a las propias de cada área.

En las siguientes tablas se presenta el Plan de Estudios de la Institución Educativa La Paz.

TRANSICIÓN	HORAS
D. SOCIO AFECTIVA	4
D. COGNITIVA	4
D. COMUNICATIVA	4
D. CORPORAL/Ed. Fca	4
D. ETICA	2
D. ESPIRITUAL	2
D. ESTETICA	2
INGLÉS	3
TOTAL	25

BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA								
		PRIMARIA	SECUNDARIA				MEDIA	
		1º A 5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
HUMANIDADES	Lengua Castellana	5	4	4	4	4	3	3
	Inglés	3	4	4	4	4	4	4
ARTÍSTICA	Plástica	0	2	2	0	0	0	0
	Música	2	0	0	2	2	0	0
	Diseño Gráfico	0	0	0	0	0	2	2
ED. FÍSICA	Educación Física	2	2	2	2	2	2	2
	Expresión Corporal	1	1	1	1	1	1	1
C. SOCIALES	Ciencias Sociales	3	4	4	4	4	2	2
	Civismo, Afrocolombianidad y Paz	1	1	1	1	1	0	0
FILOSOFÍA		0	0	0	0	0	1	1
POLÍTICA		0	0	0	0	0	1	1
ECONOMÍA		0	0	0	0	0	1	1
ÉTICA		1	1	1	1	1	1	1

EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1	1	1
MATEMÁTICA	Matemáticas	5	5	5	5	5	4	4
	Estadística y/o Pensamiento Lógico	1	1	1	1	1	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	2	2	2	2	2	2
C. NATURALES	C. Naturales y/o biología	3	5	5	5	5	1	1
	Investigación	1	2	2	2	2	1	1
	Física	0	0	0	0	0	3	3
	Química	0	0	0	0	0	3	3
TOTAL HORAS		30	35	35	35	35	35	35
TOTAL 12 AREAS								
TOTAL ASIGNATURAS X GRADO		14	14	14		14	18	18

Artículo 7°: En el artículo 23 del SIEE, que trata DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES, se definen que se incluirán los siguientes, además de los respectivos comités:

EVS - PROYECTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Recreación y tiempo libre
EDUDERCHOS - PROYECTO EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS	Democracia
PIOP - PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y CON CALIDAD	Inclusión
PRAE - PROYECTO EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	Educación ambiental
PESCC - PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCION DE CIUDADANÍA	Educación sexual
MOSV - PROYECTO MOVILIDAD SEGURA Y EDUCACIÓN VIAL	Normas de tránsito
PEGR - PROYECTO GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR	Gestión del riesgo
PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Comité escolar de convivencia
PROYECTO SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO	Alfabetización
PROYECTO BIBLIOTECA ESCOLAR	Biblioteca
COMITÉ DE COMUNICACIONES, SOCIAL Y AYUDAS AUDIVISUALES	
"CAE" - COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REFRIGERIO/ALMUERZO	Restaurante
COMITÉ EGRESADOS	
COMITÉ DE CALIDAD	

Artículo 8°: Contra el presente acuerdo no procede ningún recurso y entrará en vigencia a partir de su expedición. Será publicado en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Institución Educativa La Paz del Municipio de Envigado, Antioquia, a los 4 días del mes de diciembre de 2020.

Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo:

DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Rector
C.C. 43.731.283 de Envigado

JUAN JOSÉ QUINTERO MARÍN
Representante de los estudiantes
T.I 1034986478 de Medellín

ROBERTO JOSÉ MUÑOZ ÁVILA
Representante Docentes
C.C. 8.026.868 de Medellín

LIDA RAMÍREZ ZAPATA
Representante Docentes
C.C 43.567.608 de Medellín

YESENIA LOZANO OQUENDO
Representante Padres de Familia
C.C. 43.865.251 de Envigado

JORGE IVÁN MEJÍA MORENO
Representante Padres de Familia
C.C. 98.551.811 de Envigado

CAMILO RESTREPO GÓMEZ
Representante Ex alumnos
C.C. 1.000.872.876 de Medellín

DIEGO RUÍZ RESTREPO
Representante Sector Productivo
C.C. 8.349.360 de Envigado

Nota: por haberse desarrollado reunión de manera virtual, aún no cuenta con todas las firmas respectivas.
El original reposa debidamente firmado en el archivo institucional